

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4806/17

Santiago, 14 de marzo de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Katherine Estay Castillo, Responsable Técnico y D. Eduardo Bolt Ramírez, Representante Legal de Laboratorio Biotoscana Farma Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N866464, de fecha de 13 de marzo de 2017, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENDOFALK POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, EN SOBRES(POTASIO CLORURO / SODIO CLORURO / SODIO BICARBONATO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017031317749624, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 13 de marzo de 2017, de D. Katherine Estay Castillo, Responsable Técnico y D. Eduardo Bolt Ramírez, Representante Legal de Laboratorio Biotoscana Farma Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENDOFALK POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, EN SOBRES(POTASIO CLORURO / SODIO CLORURO / SODIO BICARBONATO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 3198, de fecha 25 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017031317749624, emitido por Tesorería General de la República con fecha 13 de marzo de 2017;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Biotoscana Farma Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ENDOFALK POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, EN SOBRES(POTASIO CLORURO / SODIO CLORURO /	F-16034/12	F-16034/17	25-04-2017
SODIO BICARBONATO)			

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: DBC6981246682BBB042580E300662269



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 25 de abril de 2022, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacional de Medicamentos Electrónica Avanzada CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: DBC6981246682BBB042580E300662269